<u>Autos:</u> "OBRA SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN (O.S.Pe.Con.) c/ J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" (Exp. Nº 32/19).-
<u>Sumario</u>: PIDE TRANSFERENCIA BANCARIA DE FONDOS DEPOSITADO POR DEMANDADA-DENUNCIO CTA CTE BANCARIA DE DESTINO.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL Nº 2

<u>OSVALDO S. CORBALAN</u>, Abogado, por la actora, con domicilio procesal constituido y d**omicilio electrónico denunciado en CUIT 20-04384591-9** , en los autos arriba referenciado**<u>,</u>** a V.S. digo:

Que, con motivo del dictado la sentencia de remate, la demandada ha depositado $ 937.122,43, reclamados en la demanda y condenados en dicha Sentencia. Por lo tanto la contraria ha consentido la Sentencia de Remate.-

Que si bien la contraria expone en su escrito que esos fondos son el "depósito judicial del capital condenado", dado que la condena incluye el pago de intereses y costas, la imputación de dicho importe queda a lo que resulta de la planilla de liquidación que se apruebe en autos.-

En virtud de ello, viene a solicitar el inmediato pago a la Actora de esos fondos, sujeto a lo que resulte de la planilla de liquidación que se apruebe en autos, mediante transferencia bancaria a la ***<u>Cuenta Corriente Nº 28.142/63,</u>*** **<u>CBU 01105995-20000028142634</u>** ***<u>del Banco de la Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo abierta a nombre la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION, CUIT 30-61445509-4</u>,*** facultando al suscripto para su diligenciamiento.-

POR TANTO A S.S.PIDE:

1º.- TENGA POR FIRME Y CONSENTIDA LA SENTENCIA DE REMATE.- ///

/// **2º.- EN SU MERITO, DISPONGA QUE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN AUTOS POR LA DEMANDADA, SEAN ABONADOS A MI REPRESENTADA MEDIANTE TRANSFERENCIA A LA CUENTA BANCARIA DE LA ACTORA QUE SE DENUNCIA SUPRA, SUJETO A LO QUE RESULTE DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN QUE SE APRUEBE EN AUTOS; A ESOS EFECTOS LIBRE OFICIO AL BNA-SGO, FACULTANDO AL SUSCRIPTO PARA SU DILIGENCIAIENTO.-.-**

SERA JUSTICIA

OSVALDO S. CORBALAN
Abogado
CSJN T.93 Fº 1000